



Asamblea General

Distr. general
26 de noviembre de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 139 y 23 b) del programa

Proyecto de presupuesto por programas para 2025

Actividades operacionales para el desarrollo:
cooperación Sur-Sur para el desarrollo

Cooperación Sur-Sur

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.2/79/L.15/Rev.1](#)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General

I. Introducción

1. En su 23ª sesión, celebrada el 25 de noviembre de 2024, la Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/79/L.15/Rev.1](#) sin someterlo a votación. La Comisión tuvo ante sí una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución ([A/C.2/79/L.50](#)).

II. Mandato formulado en el proyecto de resolución

2. Con arreglo al párrafo 24 del proyecto de resolución [A/C.2/79/L.15/Rev.1](#), la Asamblea General decidiría:

Solicitar a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) que refuerce la creación de capacidad y el apoyo a los países en desarrollo, proporcione orientación técnica, herramientas de recopilación de datos y sistemas de presentación de informes a fin de aplicar el marco conceptual voluntario inicial para la medición de la cooperación Sur-Sur basado en mecanismos dirigidos por los países, y establezca una plataforma que facilite la elaboración de metodologías y el intercambio de experiencias dirigidos por los países.



III. Relación entre el mandato formulado en el proyecto de resolución y el proyecto de presupuesto por programas para 2025

3. El mandato formulado en el proyecto de resolución [A/C.2/79/L.15/Rev.1](#) requiere entregables y actividades adicionales en el marco del programa 10 (“Comercio y desarrollo”) ([A/79/6 \(Sect. 12\)](#)) del proyecto de presupuesto por programas para 2025.

IV. Entregables y actividades necesarios para cumplir el mandato formulado en el proyecto de resolución

4. De conformidad con el mandato formulado en el párrafo 24 del proyecto de resolución, se prevé que la UNCTAD trabaje directamente con los países en desarrollo para: a) reforzar su capacidad de recopilación de datos y desarrollar sus sistemas nacionales de presentación de informes; b) proporcionar orientación técnica para aplicar el marco conceptual voluntario inicial; c) crear y gestionar un mecanismo mundial para la elaboración de metodologías y la presentación de datos; d) poner a prueba y perfeccionar el marco e iniciar la notificación mundial de datos relacionados con el indicador de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sobre la cooperación Sur-Sur; y e) llevar a cabo la recopilación, validación y presentación anual de datos.

5. Para la UNCTAD, la ejecución del mandato formulado en el párrafo 24 del proyecto de resolución [A/C.2/79/L.15/Rev.1](#) requeriría lo siguiente:

a) Creación de tres nuevos puestos temporarios, a saber: un P-5 (Estadístico Superior), un P-4 (Ingeniero de Datos) y un P-3 (Estadístico), como se detalla en el anexo del presente informe;

b) Consultores, a saber: tres consultores nacionales con conocimientos y capacidad para coordinar un grupo de trabajo técnico nacional y dirigir la labor de medición *in situ* de los flujos de cooperación Sur-Sur; y un consultor encargado de desarrollar e implementar soluciones informáticas para la recopilación, el análisis y la presentación de datos sobre los flujos de cooperación Sur-Sur;

c) Viajes de 15 expertos de países del Sur para asistir a una reunión sobre la plataforma de intercambio de buenas prácticas y herramientas y el perfeccionamiento de las metodologías;

d) Viajes de un miembro del personal de Ginebra a siete países del Sur para crear capacidad sobre la medición de la cooperación Sur-Sur y apoyar la implementación nacional de sistemas informáticos para la recopilación, el análisis y la presentación de datos;

e) Servicios por contrata, a saber: servicios administrativos y relacionados con la tecnología de la información y las comunicaciones, incluidas licencias de programas informáticos (gastos recurrentes);

f) Mobiliario y equipo, a saber: adquisición de equipo de ofimática, equipo de oficina, equipo de comunicación y mobiliario de oficina;

g) Suministros y materiales, a saber: papel y suministros de oficina, libros de biblioteca, suscripciones y otros suministros (gastos recurrentes).

V. Consecuencias presupuestarias

Recursos necesarios no relacionados con los servicios de conferencias

6. En el cuadro 1 se detallan los recursos necesarios adicionales no relacionados con los servicios de conferencias.

Cuadro 1

Recursos necesarios adicionales no relacionados con los servicios de conferencias

(Dólares de los Estados Unidos)

| <i>Sección del presupuesto</i> | <i>2025</i> | <i>2026</i> | <i>2027^a</i> |
|---|----------------|----------------|-------------------------|
| Sección 12 (Comercio y desarrollo) | | | |
| Puestos ^b | 365 300 | 655 900 | 655 900 |
| Consultores | 51 700 | 51 700 | 15 000 |
| Expertos | 50 700 | 50 700 | 15 000 |
| Viajes del personal | 21 300 | 21 300 | 10 000 |
| Servicios por contrata | 7 500 | 15 000 | 15 000 |
| Mobiliario y equipo | 9 000 | 4 500 | 4 500 |
| Suministros y materiales | 1 500 | 1 500 | 1 500 |
| Total | 507 000 | 800 600 | 716 900 |

^a Y cada año a partir de entonces hasta 2030.

^b Costo calculado con una tasa de vacantes del 50 % para 2025.

7. En 2025 se necesitaría un monto adicional de 41.900 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”).

8. Los recursos necesarios para 2026 y los años posteriores se reflejarían en la sección 12 (“Comercio y desarrollo”) del proyecto de presupuesto por programas para 2026.

VI. Resumen de los recursos necesarios adicionales

9. Las consecuencias presupuestarias para 2025 ascienden a 548.900 dólares, como se indica en el cuadro 2.

Cuadro 2

Recursos necesarios adicionales (antes del ajuste)

(Dólares de los Estados Unidos)

| <i>Sección del presupuesto</i> | <i>2025</i> | <i>2026</i> | <i>2027^a</i> |
|--|----------------|----------------|-------------------------|
| Sección 12 (Comercio y desarrollo) | 507 000 | 800 600 | 716 900 |
| Sección 36 (Contribuciones del personal) | 41 900 | 75 300 | 75 300 |
| Total (incluidas las contribuciones del personal) | 548 900 | 875 900 | 792 200 |

^a Y cada año a partir de entonces hasta 2030.

VII. Posibilidades de asumir los gastos durante 2025

10. En el proyecto de presupuesto por programas para 2025 no se han previsto créditos para la ejecución del mandato que figura en el proyecto de resolución. En este momento, no es posible determinar qué actividades de la sección pertinente del proyecto de presupuesto por programas para 2025 se podrían cancelar, postergar, reducir o modificar durante 2025. Por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos adicionales mediante una consignación adicional para 2025.

VIII. Conclusión y medidas cuya adopción se solicita a la Asamblea General

11. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución [A/C.2/79/L.15/Rev.1](#), se necesitarían recursos adicionales por valor de 507.000 dólares para 2025 y se solicitaría a la Asamblea que aprobara una consignación adicional por valor de 507.000 dólares, que podría imputarse al fondo para imprevistos, en la sección 12 (“Comercio y desarrollo”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025.

12. Se solicitaría también a la Asamblea General que aprobara la creación de tres nuevos puestos temporarios (un P-5 (Estadístico Superior), un P-4 (Ingeniero de Datos) y un P-3 (Estadístico)) con efecto a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2030, con cargo a la sección 12 (“Comercio y desarrollo”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025.

13. Se solicitaría también a la Asamblea General que aprobara una consignación adicional por valor de 41.900 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025, que se compensaría con un aumento equivalente de 41.900 dólares en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

Anexo

**Resumen de los puestos temporarios cuya creación se propone
en la sección 12 (“Comercio y desarrollo”)**

| <i>Componente</i> | <i>Puestos</i> | <i>Categoría</i> | <i>Denominación del puesto</i> | <i>Justificación, incluido un resumen de las funciones</i> |
|--------------------------------|----------------|------------------|--------------------------------|---|
| Dirección y gestión ejecutivas | 1 | P-5 | Estadístico Superior | <p>El titular desempeñaría las funciones siguientes:</p> <p>a) dirigir la labor de medición de la cooperación Sur-Sur y garantizar la elaboración dirigida por los países del marco voluntario para medir la cooperación Sur-Sur; b) planificar y dirigir el programa de trabajo sobre producción estadística, análisis y labor metodológica, proporcionando supervisión tanto técnica como de gestión de todas las actividades relacionadas con la medición de la cooperación Sur-Sur y su marco; c) iniciar, planificar y dirigir la preparación de publicaciones, manuales y sitios web sobre cooperación Sur-Sur y garantizar que tengan gran calidad para su difusión; d) planificar y dirigir actividades de desarrollo conceptual y asesoramiento técnico para la creación de capacidades nacionales en materia de medición de la cooperación Sur-Sur; e) supervisar y emprender el desarrollo de métodos estadísticos y modelos cuantitativos mejorados e innovadores para análisis y proyectos, dirigiendo el equipo asignado; f) dirigir la preparación de informes sobre la marcha de los trabajos y otra documentación técnica para su presentación a los consejos, comisiones, reuniones técnicas y grupos de expertos pertinentes; g) mantener estrechos vínculos y aumentar las alianzas y la cooperación en toda la organización y con otras instituciones nacionales e internacionales pertinentes para garantizar la plena coordinación y evitar la duplicación de esfuerzos; h) representar a la organización en reuniones internacionales y regionales, mecanismos intergubernamentales y actividades interinstitucionales; i) asesorar al personal directivo superior sobre las tendencias y la evolución que indiquen los datos de la cooperación Sur-Sur y recomendar líneas de actuación adecuadas; y j) planificar, organizar y gestionar al personal, planificar y discutir los programas de trabajo individuales con el personal, evaluar el desempeño del personal y emprender las actividades de contratación que sean necesarias.</p> |
| | 1 | P-4 | Ingeniero de Datos | <p>El titular del puesto desempeñaría las funciones siguientes: a) proporcionar orientación técnica a los Estados Miembros que utilicen herramientas de recopilación de datos y desarrollar soluciones para la infraestructura pública digital y sistemas de presentación de informes para aplicar el marco de medición de la cooperación Sur-Sur, incluidos</p> |

| Componente | Puestos | Categoría | Denominación del puesto | Justificación, incluido un resumen de las funciones |
|------------|---------|-----------|-------------------------|--|
| | | | | <p>mecanismos mundiales de presentación de datos; b) coordinar la elaboración de soluciones destinadas a obtener datos de interés para el indicador 17.3.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relativo a la cooperación Sur-Sur; c) determinar las principales necesidades de extracción, transformación y presentación de datos y desarrollar herramientas y soluciones informáticas para satisfacerlas; d) buscar, desarrollar e implementar soluciones de sistemas de información para la recopilación de datos sobre la cooperación Sur-Sur; e) crear y optimizar herramientas que permitan la recopilación y el análisis de datos y ofrecer a las autoridades nacionales una visión profunda de los conjuntos de datos disponibles; f) supervisar y facilitar el desarrollo de las bases de datos pertinentes, las herramientas de publicación en Internet y otros programas informáticos para la recopilación, el almacenamiento y la distribución de datos estadísticos; g) ayudar a los Estados Miembros con las herramientas prácticas desarrolladas para medir la cooperación Sur-Sur y organizar talleres de formación; h) mediante amplias consultas, establecer los requisitos y desarrollar y mejorar los mecanismos para la comunicación mundial de datos sobre la cooperación Sur-Sur y el intercambio de mejores prácticas; i) colaborar con las autoridades nacionales y otras partes interesadas para elaborar hojas de ruta de implementación a fin de paliar los problemas técnicos y satisfacer las necesidades de infraestructuras de datos; j) prestar el asesoramiento especializado que soliciten los Estados Miembros sobre fuentes de datos pertinentes, análisis, soluciones de sistemas de información y presentación de datos; k) colaborar con las principales partes interesadas para garantizar que los sistemas de presentación de informes cumplan los requisitos de privacidad, confidencialidad y seguridad en todos los sistemas y arquitecturas; l) ayudar a los científicos y analistas de datos a comprender las características de los datos y probar los casos de uso de las características de los datos en entornos analíticos; m) preparar discursos y aportaciones técnicas para las presentaciones del personal de categoría superior; y n) representar al Servicio de Estadística de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en las reuniones pertinentes, cuando se solicite.</p> |

| <i>Componente</i> | <i>Puestos</i> | <i>Categoría</i> | <i>Denominación del puesto</i> | <i>Justificación, incluido un resumen de las funciones</i> |
|-------------------|----------------|------------------|--------------------------------|--|
| 1 | P-3 | | Estadístico | <p>El titular del puesto desempeñaría las funciones siguientes: a) proporcionar capacitación y apoyo técnico a las autoridades nacionales sobre recopilación y compilación de datos y promover el intercambio de buenas prácticas; b) organizar, diseñar, planificar y llevar a cabo las labores de recopilación, evaluación, análisis, compilación y difusión de datos estadísticos relacionados con la cooperación Sur-Sur, eligiendo métodos de recogida de datos, eligiendo y aplicando métodos de comprobación de los datos recopilados y eligiendo y aplicando métodos adecuados de procesamiento de datos para su incorporación a las bases de datos; c) participar en el desarrollo, la implementación y la gestión de bases de datos estadísticos sobre la cooperación Sur-Sur; d) proporcionar capacitación y apoyo técnico sobre programas de recopilación de datos, prácticas nacionales y otra información conexa, en particular sobre el indicador 17.3.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; e) participar en la elaboración o el perfeccionamiento de normas sobre conceptos, definiciones y clasificaciones de estadística mediante la realización de investigaciones metodológicas; f) preparar proyectos de documentos técnicos para reuniones internacionales, intergubernamentales y de grupos de expertos y ayudar a redactar los informes analíticos correspondientes; g) organizar seminarios, grupos de trabajo y reuniones de expertos y participar en ellos en calidad de especialista técnico, fomentando el intercambio de buenas prácticas; y h) orientar, capacitar y supervisar al personal de servicios generales y a los consultores.</p> |